



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 503-2018-Alc-MPMC-J/.

Juanjuí, 16 de Octubre del 2018..

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO: La solicitud presentada por el señor TITO ARÉVALO RIOS, empleado Municipal Nombrado de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, quien solicita el pago de subsidios por fallecimiento y sepelio, poniendo en conocimiento que el día 30 de Setiembre del 2018, falleció en la ciudad de Lima su madre que en vida fue la señora MARTHA RIOS VDA. DE ARÉVALO, siendo necesario su traslado a nuestra ciudad para su velación y sepelio respectivamente y al amparo de los Art. 144° Y 145° del D.S. N° 005-90PCM y la Resolución de Alcaldía N° 351-2010, es que hace el pedido para que se efectúe la liquidación y el pago respectivo de dichos beneficios.

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 144° del Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM prescribe que: El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.

Que, el Artículo 145° el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes”; adicionalmente cabe tener en cuenta que el Art. 142° del mencionado Reglamento establece que los programas de bienestar social (entre los cuales se encuentran los subsidios antes indicados) están dirigidos a contribuir al desarrollo humanos del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 351-2010-A/MPMC-J, de fecha 14 de julio del 2010, se aprobó los acuerdos adoptados en negociación colectiva según acta final de fecha 15 de junio del 2010, suscrito entre los miembros de la comisión paritaria de la municipalidad provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, y conforme se puede advertir en las demandas económicas inciso b) de la referida resolución, dice; “Al punto 5.2 la Municipalidad otorgara a todos los trabajadores un sueldo más por concepto de sepelio y luto”;

Que, el citado servidor tiene el cargo de ASISTENTE en la Gerencia de Seguridad Ciudadana, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 con esta Municipalidad desde el 01 de Marzo de 1998 hasta la actualidad, contando con más de 30 años de servicios laborales y percibiendo un haber mensual de S/2,052.00 soles.

Que, al amparo de lo solicitado por el servidor TITO ARÉVALO RIOS, se señala.- La Resolución de Alcaldía N° 351-2010-A/MPMC-J, de fecha 14 de Julio del 2010. Se aprobó el convenio colectivo a través del cual la **“Municipalidad otorgará a todo los trabajadores un sueldo por concepto de sepelio y luto”**, en consecuencia le corresponde al servidor antes mencionado un sueldo por subsidios por sepelio y luto por haber sido así aprobado y acordado por la comisión paritaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Que, mediante Informe N° 105-2018-ORH-MPMC-J, de fecha 12 de Octubre del 2018, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos de esta municipalidad Bach. DENIX FERNANDO TAVARA OLEA, informa que el señor TITO ARÉVALO RIOS, servidor nombrado, quien ingresó a laborar el día 01 de Marzo de 1988 hasta la actualidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, contando a la fecha con más de 30 años de servicios laborales; quien en la actualidad viene ocupando el cargo de Asistente en la Gerencia





de Seguridad Ciudadana, percibiendo un haber mensual de S/2,052.00 soles, el referido servidor, estará percibiendo por el deceso de su señora madre Martha Ríos Vda. de Arévalo los siguientes beneficios económicos:

- a) Un sueldo, subsidio por sepelio y luto según Resolución de Alcaldía N° 351-2010-A/MPMC-J (Pacto Colectivo)
- b) Cuatro sueldos por el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo 005-90-PCM.

Que, mediante Opinión Legal N° 400-2018-MPMC-J/OAJ, el Asesor Legal opina que se declare PROCEDENTE el pago de cuatro sueldos por corresponder de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-90-PCM y un sueldo por subsidio por sepelio y luto, conforme al Pacto Colectivo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 351-2010-A/MPMC-J; descifrado de la siguiente manera:

- 1) Otorgar el pago de subsidios por fallecimiento y sepelio, por la suma de S/10,260.00 soles a favor del servidor TITO ARÉVALO RIOS, por el fallecimiento de su señora madre MARTRA RIOS VDA. DE ARÉVALO, de acuerdo a lo siguiente detalle:

a.- Subsidio por Fallecimiento: Art. 144°-D.S. N° 005-90-PCM

Remuneración mensual de S/2,052.00 X 02-4,104.00

b.-Subsidio por Sepelio y luto: Art. 145°-D.S.N°005-90-PCM

Remuneración Mensual de S/2,052.00-4,104.00

c.-Subsidio por Sepelio y Luto: Resolución de Alcaldía N° 351-2010-A/MPMC-J

Remuneración mensual de S/2,052.00 X 01 = 2,052.00.

Que, estando a los fundamentos precedentemente expuestos, y de acuerdo a lo opinado por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, de cuya opinión se extraen los argumentos expuestos en los considerandos de la presente resolución;

Y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado. D.L. 276 y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE el pago de cuatro sueldos por derecho de subsidios por fallecimiento y sepelio a favor del servidor TITO ARÉVALO RÍOS, por el fallecimiento de su señora madre **MARTHA RIOS VDA. DE ARÉVALO**, acaecido en la ciudad de Lima el día 30 de Setiembre del 2018, por la suma de S/. 10,260.00, por corresponder de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-90-PCM y un sueldo por subsidio por sepelio y luto, conforme al Pacto Colectivo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 351-2010-A/MPMC-J.

Artículo 2°.- Facultar a la Gerencia de Administración y Finanzas la cancelación de subsidios por Fallecimiento Sepelio y Luto la suma de S/10,260.00, Nuevos Soles a favor del servidor TITO ARÉVALO RIOS; por el fallecimiento de su señora Madre doña **MARTHA RIOS VDA. DE ARÉVALO**.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Servidor TITO ARÉVALO RIOS y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES JUANJUÍ
Juanjuí Región San Martín Perú

José Pérez Silva
Alcalde

0262

